



SECRETARÍA DE EQUIDAD Y GÉNERO (SEG)

TITULAR
PROFESORA SILVIA
BARRÓN OLMEDO

CAPÍTULO X **DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL.**

Artículo 35.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo General:

- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos del Sindicato.
- Asumir colectivamente la representación del Sindicato con plena personalidad jurídica, representación que también podrá ejercerse individualmente por el Secretario General.
- Ejecutar los acuerdos que emanen de la Asamblea General del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP.
- Coordinar las acciones político-sindicales y las actividades administrativas con la participación de los integrantes del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP.
- Elaborar el Plan General de Desarrollo y Estrategia Política.
- Programar las Asambleas Generales del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP y expedir oportunamente las convocatorias respectivas.
- Organizar y realizar los congresos y eventos que los casos ameriten.
- Realizar reuniones de trabajo con los integrantes del propio Comité Ejecutivo General, las veces que sean necesarias.
- Obtener, analizar, procesar y difundir la información necesaria para los miembros del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP.
- Conciliar las desavenencias que pudieran surgir entre los integrantes del Sindicato, haciendo prevalecer la razón y los principios de equidad y fraternidad sindical.
- Preservar los bienes muebles e inmuebles del Sindicato, así como todos los documentos y valores que, en su conjunto, forman el patrimonio sindical.
- Coordinar las actividades de las Comisiones Especiales.
- Ofrecer y otorgar asesoría administrativa y político-sindical a los miembros del Sindicato que la soliciten.
- Rendir ante la Asamblea General Ordinaria correspondiente los informes semestrales en los meses de abril y noviembre de cada año, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio del Sindicato, debiendo de incluir la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino.
- Elaborar y presentar a la Comisión Autónoma de Hacienda y a la Comisión de Vigilancia, para su estudio y aprobación, un presupuesto de ingresos y egresos anual para el desarrollo de las actividades encomendadas a todas y cada una de las Secretarías que integran el Comité Ejecutivo General. Este presupuesto deberán presentarlo dentro de los primeros treinta días después de tomar posesión de su cargo y treinta días antes del vencimiento del primer semestre.
- Constituir aquellos cargos y Comisiones que estimen necesarios para el buen funcionamiento del Sindicato.
- Entregar a la Secretaría de Finanzas el comprobante fiscal digital de la erogación de sus gastos sindicales.
- Y todas aquellas que emanen de los Estatutos o de las decisiones de la Asamblea General del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP o de las leyes.

De la Secretaría de Equidad y Género.

Artículo 42.- Son obligaciones y atribuciones de la titular de la Secretaría de Equidad y Género del Comité Ejecutivo General:

- Diseñar y evaluar la aplicación de políticas de no discriminación de oportunidades e igualdad de derechos, considerando los Convenios Internacionales firmados por el Gobierno de México y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Promover la participación de las mujeres en todas las instancias de representación Sindical.
- Elaborar programas de formación político-sindical que permitan consolidar los liderazgos de las trabajadoras pertenecientes al Sindicato.
- Promover la concientización de los trabajadores y las trabajadoras a través de programas permanentes que brinden herramientas para solucionar los problemas de Equidad y Género.
- Elaborar programas que involucren a las trabajadoras con su entorno familiar y social que contribuyan a erradicar la discriminación y la violencia intrafamiliar contra las mujeres.
- Capacitar a todas las instancias de representación sindical sobre la perspectiva de Equidad y Género a fin de erradicar cualquier tipo de violencia familiar y laboral, hostigamiento sexual, amenazas, maltrato de palabra y obra y exclusiones que violenten los Derechos y la dignidad de los y las trabajadoras, incorporando medidas en cada Secretaría para lograr la igualdad y equidad.
- Establecer a la representación de los planteles, programas y mecanismos, para analizar y atender las quejas que presenten los y las trabajadoras, sobre cualquier medida que tienda a discriminar o contengan violencia como hostigamiento sexual, amenazas, maltrato de palabra y obra, exclusiones, que violenten los derechos y la dignidad de los y las trabajadoras en coordinación con la Comisión de Vigilancia.
- Representar al Sindicato, en los eventos de las Mujeres, tanto nacionales como internacionales.
- Llevar un registro minucioso y exacto de cada una de las trabajadoras sindicalizadas, así como de las compañeras que ocupen puestos de representación sindical, incluyendo los datos que sean necesarios, para la elaboración de estadísticas.
- Deberá organizar un Congreso Anual de Mujeres en coordinación con el Comité Ejecutivo General y Comisión de Vigilancia.
- Rendir anualmente a la Asamblea General, un informe detallado de los trabajos desarrollados en su gestión.
- Todas las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y que no estén atribuidas a otro Secretario.